

D^a EVA MARÍA PEREA MORALES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

Quinto.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS CUENTAS Y ESTADOS QUE COMPONEN LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

“La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, correspondiente al estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2015.

Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2015, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

El Ayuntamiento Pleno, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 208 a 212, por **mayoría simple** 8 votos a favor (PSOE) y 12 abstenciones (8 del PP, 2 C's y 2 de IU), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, consolidada con los de las mercantiles municipales “Caravaca Radio, S.L.”, “Sociedad Gestión del Suelo de Caravaca, S.L.” y “Caravaca Jubilar, S.A.”.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.-

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caravaca de la Cruz a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.-

Vº Bº
EL ALCALDE,